CONTRATO N. 02/2013
REPARACION DE AULA EN ESCUELA DEL
DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 04/2013 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

Entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, sito en el Distrito de José Leandro Oviedo, Dpto. Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora: Del Pilar Vázquez Cabrera, Intendenta Municipal de la ciudad de José Leandro Oviedo, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: ARF CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad en San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por Antonio Ramón Figueredo, con Cédula de Identidad N° 3.406.771, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACION DE AULA EN ESCUELA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "Contratación para la ejecución de la obra denominada REPARACION DE AULA EN ESCUELA, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520 – FF 30 – OF 011 incluidos en el Presupuesto General de la INSTITUCION MUNICIPAL, hasta la suma de 127.000.000 guaraníes.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código 249601.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONTRATACION DIRECTA, convocado por la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO, según RESOLUCION DE ADJUDICACION N. ……/2013.----------

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

ESCUELA BASICA Nº 123 ELIDA UGARRIZA DE CAONA						
Nº	CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	72131601-008	REVOQUE DE PARED	M2	80	35.000	2.800.000
2	72131601-008	REVOQUE DE MUCHETA	ML	25.6	35.000	896.000
3	72131601-011	INSTALACIONES SANITARIAS: REPARACION DE BAÑO	GL	1	3.000.000	3.000.000
4	72131601-015	PILAR: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MASTIL	UN	1	2.500.000	1.500.000
5	72131601-008	REPARACION DE VEREDA DE BAÑO	M2	22	30.000	660.000
6	72131601-012	PINTURA DE REJA METALICA	M2	13.5	35.000	427.000
7	72131601-012	PINTURA DE PARED	M2	105	25.000	2.625.000
8	72131601-010	REJAS METALICAS	M2	13.5	35.000	427.000
9	72131601-007	DESMONTE Y REPARACION DE TECHO	M2	90	200.000	18.000.000
10	72131601-007	CIELO RAZO DE MACHIMBRE	M2	90	82.000	7.300.000
ESCUELA BASICA Nº 3678 GREGORIO CABRERA GONZALEZ.						
11	72131601-010	VALANCIN METALICO 1.66X1.06	UN	8	600.000	4.800.000
12	72131601-008	REPARACION DE PAREDES	GL	1	4.000.000	4.000.000
13	72131601-012	PINTURA AL AGUA	M2	150	25.000	3.750.000
14	72131601-012	PINTURA DE VALANCIN	M2	15	35.000	525.000
15	72131601-009	PISO BALDOSA CALCAREA	M2	145	80.000	11.600.000
ESCUELA BASICA Nº 7737 PEDRO JUAN CABALLERO						
16	72131601-002	Preparación de obra para – construcción de muro perimetral según ESP.TECNICAS.	GL	1	23.290.000	23.290.000
ESCUELA BASICA Nº 2663 AGUSTIN PIO BARRIOS						
17	72131601-007	REPARACION DE TECHO	M2	120	189.000	22.600.000
18	72131601-005	MANPOSTERIA DE 0,15	M2	40	80.000	3.200.000
19	72131601-004	ENCADENADO DE HºAº	ML		120.000	8.400.000

Prof. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

20	72131601-010	VALANCIN METALICO 1.10X1.00	UN	8	500.000	4.000.000
21	72131601-010	PUERTA LISA DE MADERA C/MARCO	UN	4	800.000	3.200.000
		TOTAL GENERAL				127.000.000

SON GUARANIES: (CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES).----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a ejecutar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 45 días
6.2. La validez de la garantía de fiel cumplimiento del contrato será de 45 días

7 - DOCUMENTACIONES

La CONTRATISTA deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en Guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de José Leandro Oviedo, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

8 - FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA

El pago será efectuado de la siguiente forma:
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en "EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO, PARA EL EJERCICIÓ FISCAL 2013"; en el RUBRO 520 "CONSTRUCCIONES".
El pago por la ejecución de las obras o servicios se hará en guaraníes y de acuerdo a las siguientes condiciones:

LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO; ***realizaran los pagos conforme al avance de obra y previa certificación de fiscalización a cargo del Dpto. de Obras, el anticipo será del 40%.----------***

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluida la siguiente retención:

Fondo de reparo: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada. Ley 2051/03.

Plazo de entrega de la obra: En un plazo de 30 días.- una vez firmada acta de inicio de la obra

9 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la obra no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de Inicio no se ejecutare la mencionada obra.

Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la obra de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

10 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de treinta (30) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11 - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

12 - TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

[illegible]

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.--

13 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del presente contrato, el CONTRATISTA entregara a la CONVOCANTE una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de plaza, o una póliza de seguros equivalentes al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, a favor de la CONTRATANTE.----------
En caso de incumplimiento del presente contrato, la contratante hará efectiva esta Garantía de fiel cumplimiento con la sola presentación de la misma.

La vigencia de esta garantía se mantendrá por un plazo de 45 días calendarios posteriores a la recepción definitiva de obra certificada por la contratante.----------

14 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

15 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de José Leandro Oviedo, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil trece.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Secretaría

María Verdum Ruiz Díaz
SECRETARIA GENERAL
Contratante

Municipalidad de José Leandro Oviedo

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

Del Pilar Vázquez Cabrera
INTENDENTA MUNICIPAL
Contratante

AUTORIZACION FIGUEREDO
FIRMA AUTORIZADA MF CONSTRUCCIONES